



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se debe decidir sobre la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO:	70221 40 890 01 2021 00040 00
PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT No.890.279-4)
APODERADA:	Catalina García Carvajal (C.C.No.1.128.276.247 y T.P.No. 240-614 del C.S. de la J.)
DEMANDADO:	ALEX CARVAN BOWIE POMARE (C.C.No.8.698.069)
ASUNTO:	DECIDE LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, quedando en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE**

PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/cte. (\$5.827.709,38) a corte del 31 de octubre de 2023, para el pagaré No 89020002127.

Y la suma de **TREINTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/cte. (\$31.661.678,85)** a corte del 31 de octubre de 2023, para el pagaré No 89020002830.

Hágase entrega de los depósitos judiciales que obren en la cuenta especial de este despacho judicial a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20f0c1693088c1d2a587df1f6c7579612af3ab44443ec2936a8874aa1b4aca2**
Documento generado en 19/02/2024 01:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>